Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
CIRCUITO JUDICIAL DE VILLANUEVA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE URUMITA- LA GUAJIRA

FIJACION EN LISTA LIQUIDACION DEL CREDITO Y COSTAS No. 13

Procesos	Demandante	Demandado	Radicación
Ejecutivo	Deruin Brochero Manjarrez	Darley Tejedor	2022-00034-00
Ejecutivo	Eliecer Escobar Torres	José Eduardo Barros Ariza y María Eulogia Sarmiento	2022-00037-00
Ejecutivo	Banco Agrario de Colomba	Mirian Esther Miranda Muza	2022-00170-00
Ejecutivo	Libardo de Jesus Tejedor	Hector Enrique Acosta	2019-00180-00
Ejecutivo	Jose Heriberto Farfan	Jose Eduardo Barros	2022-00151-00
Ejecutivo	Eufemia Dolores Ramos	Willian Atanasia Baez	2022-00124-00
Ejecutivo	Banco BBVa Colombia	Luis Fabian Molina Liñan	2023-00077-00

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Agosto ocho (08) de 2023. En la fecha y siendo las ocho de la mañana (8:00A.M.), se fija en lista por un día, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, la liquidación del crédito y liquidación del crédito presentada en el presente proceso por el apoderado de la parte ejecutante y liquidación de costas.

La Secretaria,

EDITH NUÑEZ MARIN.

CONSTANCIA DE DESFIJACION.

Agosto ocho (08) de 2023. En la fecha y siendo las cinco de la tarde (5:00P.M.), se deja constancia por escrito de desfijación de lista traslado de la liquidación del crédito y liquidación, presentada dentro del presente proceso, por el apoderado de la parte ejecutante, liquidación de costas, después de haber cumplido con los términos legales.

La secretaria,

EDITH NUÑEZ MARIN

A partir del día nueve (09) de dos mil veintitrés (2023), se corre traslado por el termino de tres (3) días a la parte ejecutada, la liquidación del crédito, presentado por el apoderado de la parte ejecutante, y liquidación de costas a las partes ejecutante y ejecutado, el cual vence el día once (11) de Agosto de dos mil veintitrés (2023), a las cinco de la tarde (5:00P.M.).

La Secretaria,

EDITH NUÑEZ MARIN